

Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia

Unidad de Formalización

HLEE/POZ/ras.-

145305

RES. EXENTA Nº Santiago,

8 DIC 2009

VISTOS: La presentación N° 45504/09 de D. Fernando Ovalle Vial, RUN. N° 6.379.892-4 y de D. Alberto Maturana Rodríguez, RUN. N° 6.379.403-1, Representantes Legales de la sociedad "Biomedical Distribution Chile Limitada", RUT. N° 76.002.528-3, con domicilio en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, por la que solicitan autorización sanitaria para la **instalación** y el **funcionamiento** de una **droguería**, a ubicarse en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, de propiedad de la mencionada sociedad; el acta de visita inspectiva del 23/11/09, de la Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los comprobantes de recaudación N° 0376392 del 25/10/09, N° 0382055 del 25/11/09 y N° 0382056 del 25/11/09; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. N° 466/84, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE la instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de la droguería "BOMI", ubicada en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, de propiedad de la sociedad "Biomedical Distribution Chile Limitada", representada por D. Fernando Ovalle Vial y D. Alberto Maturana Rodríguez, ya individualizados.
- 2.- DÉJASE CONSTANCIA de que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por sus representantes legales, es de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas.
- 3.- La Dirección Técnica de la droguería estará a cargo de D. Rosa Ana Inojosa Ramos, RUN. N° 7.336.061-7, químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas.
- 4.- DISPÓNESE, que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.
- 5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.
- 6.- Notifíquese la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Según Resolución Nº 1322 del 09/12/08ARTAMENTO

PROFESIONES MEDICAS

QF. LUISA GONZÁLEZ GODOY

JEFA (S) SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

SEREMI DE SALUD R.M.

Interesado (2)
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Pudahuel
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia (3)
Partes y Archivo SEREMI R.M.

lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Sandra Reyes Chandla